



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, agosto veintiséis (26 ) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía para la efectividad de la garantía real de MARIA NUBIA CEBALLOS ORTIZ C.C 36179751 contra ANIBAL GARCIA DIAZ C.C. 7691107 Rad. 41001-40-03-007-2018-000063-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por las partes, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso del de MARIA NUBIA CEBALLOS ORTIZ. contra ANIBAL GARCIA DIAZ, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B